ACUERDO No. 021
(Septiembre 18 de 2022)

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Envigado, para comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2023, con el propósito de ejecutar un contrato y/o convenio interadministrativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario"

CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313 y 364 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, el decreto nacional número 111 de 1996, la ley 819 de 2003, la ley 358 de 1997, modificada por la ley 795 de 2003, y la ley 2155 de 2021.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2023, por un valor estimado de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000)**, para la ejecución del siguiente proceso contractual:

OBJETO CONTRACTUAL	2022	% A EJECUTAR 2022	2023	% A EJECUTAR 2023	TOTAL
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA DE LA CALLE O EN ESTADO VULNERABLE, RESCATADOS O DECOMISADOS, QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	$142.500.000	27.27% Aprox.	$380.000.000	72.73% Aprox.	$522.500.000

La fuente de financiación para las vigencias 2022 y 2023, son recursos propios de libre destinación.

Teléfono: 3394055 - Código postal 055422
Carrera 43 No. 38 Sur 35
Piso 2 Antiguo Palacio Municipal
Envigado - Colombia
www.concejoenvigado.gov.co

icontec ISO 9001 SC6749-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ACUERDO No. 021
(Septiembre 18 de 2022)

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Envigado, para comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2023, con el propósito de ejecutar un contrato y/o convenio interadministrativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde, por medio de la Secretaría de Hacienda del municipio de Envigado, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Envigado para celebrar todo tipo de contrato o convenio, conforme a la normatividad vigente y aplicable, para hacer efectivo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige, a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo municipal reunido en sesiones extraordinarias por convocatoria realizada por el Alcalde, a través de los decretos números 0000444 del 4 de agosto de 2022 y 0000496 del 7 de septiembre de 2022.

El primer debate fue el día 13 de septiembre de 2022, y el segundo debate el día 18 de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juliana Andrea Álvarez Salazar
Presidenta

Paula Andrea Taborda Betancur
Secretaria General

Revisó ponente: Pablo Andrés Restrepo Garcés

Vo. Bo. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Teléfono: 3394055 - Código postal 055422
Carrera 43 No. 38 Sur 35
Piso 2 Antiguo Palacio Municipal
Envigado - Colombia
www.concejoenvigado.gov.co

icontec ISO 9001 SC6749-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 021 de 2022, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal